

Huépil, 15 de julio del 2015.

DECRETO ALCALDICIO N° 1785/2015. /

VISTOS:

- a) Las facultades que me confiere la Ley 18695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto fue refundido por el DFL N° 1, publicado en el Diario Oficial del 26.07.2006.
- b) El Art. 3° de la Ley N°19.880 que establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado
- c) El Memo N°047/2015 de fecha 10 de Julio de 2015 del Director de Gestión Desarrollo Urbano, que informa y solicita contratar servicios de limpieza, cuidado y mantención de las viviendas del Comité Habitacional Piedra Azul de Polcura, Comuna de Tucapel.
- d) El Contrato de prestación de Servicios a Honorarios de fecha 10 de Julio de 2015, suscrito entre la Municipalidad de Tucapel y doña Rosa Avello Morales.
- e) La disponibilidad del presupuesto Municipal vigente.

DECRETO:

- 1.- **APRUÉBESE** contrato de prestación de servicios a honorario indicado en la letra d) de los vistos, como se detalla:

- Rosa Angélica Avello Morales Rut N° 1.700.772-3 \$250.000.-brutos mensuales. (mes de julio de 2015)

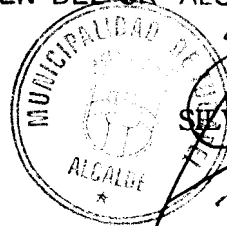
- 2.- Impútese el gasto ocasionado a la cta. 3102004085 g 1 s/cc "Habilitac. Agua Consumo Humano Piedra Azul Polcura" del presupuesto municipal vigente.

ANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVASE.

POR ORDEN DEL SR ALCALDE



GUSTAVO PEREZ LARA  
SECRETARIO MUNICIPAL



SILVIA HAYDÉE SILVA VILCHES  
ALCALDESA (S)

Distribución:

- Secretaria Municipal
  - Depto Adm. Finanzas
  - Depto de partes.
  - Archivo.
- SASV/GPL/MWG/rjs.

100



**CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS A HONORARIOS**

En Huépil, a 10 de Julio de 2015, entre la I. Municipalidad de Tucapel, Corporación de Derecho Público, R.U.T. N°69.141.800-6, por su Alcaldesa (s) Srta. Silvia Haydee Silva Vilches, de profesión Abogado, Cedula de Identidad N°15.626.366-4, ambos domiciliados en calle Diego Portales N° 258 de Huépil, comuna de Tucapel, y doña Rosa Angélica Avello Morales, Cédula de Identidad N°11.700.772-3 con domicilio en Pasaje B N°285, Polcura, quienes han convenido el siguiente contrato de prestación de servicios:

**PRIMERO:** La Municipalidad de Tucapel requiere contratar los servicios de una persona que realice los servicios de limpiar, mantener y cuidar de las viviendas del Comité Habitacional Piedra Azul de la localidad de Polcura.

**SEGUNDO:** Para el efectivo desarrollo de las funciones mencionadas en la cláusula primero anterior, se procede a contratar los servicios de doña Rosa Angélica Avello Morales, Cédula de Identidad N°11.700.772-3, quién deberá realizar dicho servicio en la Localidad de Polcura, dependencias del Comité Habitacional Piedra Azul de Lunes a Sábado.

**TERCERO:** Los honorarios a percibir por la prestadora es la suma de \$ 250.000- (Doscientos Cincuenta mil pesos) brutos mensuales por los servicios prestados. La Municipalidad retendrá y pagara el impuesto correspondiente, debiendo extenderse por el prestador la boleta electrónica respectiva.

**CUARTO:** El presente contrato rige por el mes de Julio de 2015.

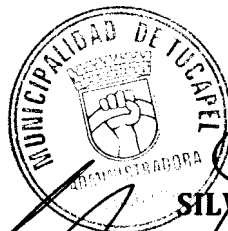
**QUINTO:** Las funciones desarrolladas por el prestador, serán visadas por la Dirección Gestión de Desarrollo Urbano de este Municipio, con la finalidad de emitir la certificación de conformidad que respalda el pago del servicio respectivo.

**SEXTO:** Se reserva el municipio la facultad de poner término anticipado al presente contrato, sin expresión de causa antes del vencimiento del plazo convenido, sin derecho a indemnización alguna para el prestador; a su vez, el prestador por su parte, podrá ponerle término al presente contrato, dando aviso por escrito con la debida anticipación. La prestadora manifiesta que en forma individual realizará pago de cotizaciones previsionales, de acuerdo a lo establecido en la ley 20.255.

**SEPTIMO:** Las partes fijan domicilio en la comuna de Tucapel, y prorroga competencia para sus tribunales de justicia.

**OCTAVO:** El presente instrumento, se firma por las partes en tres ejemplares, quedando uno en poder del prestador.

*Ravello*  
**ROSA AVELLO MORALES**  
**PRESTADORA**



*Silvia*  
**SILVIA HAYDEE SILVA VILCHES**  
**ALCALDESA (S)**



*Gustavo*  
**GUSTAVO PEREZ LARA**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

